

Federación de Cooperativas: Es un organismo de integración que agrupa cooperativas de primer grado, que ostenta la representación y defensa de sus afiliadas.

Confederación de Cooperativas: Es el organismo de integración o cooperativa de tercer grado, constituido por cooperativas de segundo grado o federaciones.

Consortio de Cooperativas: Son empresas establecidas para ofertar bienes y servicios, cuyos asociados son instituciones cooperativas.

Autoridad Competente: Se entiende para los fines de la presente norma, el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), la Unidad de Análisis Financiero (UAF), el Ministerio Público y La Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

PLAFT: Régimen de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo.

Fiduciario: Es una persona que administra los bienes de otras personas. (no puede hacer uso de esos bienes para su uso personal).

Delito determinante o Infracción Precedente:

Es la infracción que genera bienes o activos susceptibles de lavado de activos.



Elaborado por:
Lic. Rafael M. Luna Matos
Presidente de la
comisión de educación.

Aprobado por:
Lic. Miguel A. de los Santos
Figuerola
Presidente del Consejo de
Administración

ESTRUCTURA DE CUMPLIMIENTO **(LEY 155-17)**

Artículo 44.- Oficial de Cumplimiento (Ley 155-17)
Ejecutivo de alto nivel, con capacidad técnica, encargado de vigilar la estricta observancia del programa de cumplimiento. Dicho funcionario servirá de enlace del sujeto obligado con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y el ente supervisor.

DEBERES:

- Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo de Administración de la cooperativa, para prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan estar vinculadas a los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- Elaborar el perfil de riesgo de lavado de activos de la entidad de acuerdo con los factores considerados en la presente norma e implementar las medidas de mitigación del riesgo.

Art. 14.- Informante. Es la persona que voluntariamente proporciona a las autoridades competentes de la investigación a cerca de la realización de actividades ilícitas, la identificación y ubicación de personas y bienes objeto del delito. El informante puede ser cualquier persona que tenga información sobre el hecho criminal, incluidas aquellas que, siendo parte de la organización criminal, acuerdan prestar su colaboración.

Glosario de Términos **Ley 155-17** **del 1ro de junio del 2017**



Régimen de Prevención del **Lavado de Activos y Financiamiento del** **Terrorismo para el Sector Cooperativo.** **(PLAFT)**



Cooperativa: Toda asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente, con fines del bienestar colectivo y social y sin fines de lucro para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democrática controlada.

Acto Cooperativo: Los realizados entre las cooperativas y sus asociados y por aquellas entre sí, para el cumplimiento del objeto social y la consecución de los fines institucionales. También lo son, respecto de las cooperativas, los actos jurídicos que con idéntica finalidad realicen con otras personas.

Beneficiario Final: Es toda persona física que ejerce el control efectivo final sobre una persona jurídica o tiene como mínimo el veinte por ciento (20%) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica. También incluye a la (s) persona (s) física (s) en beneficio de quien (es) se lleva a cabo una transacción.

Asociado: Es toda persona física mayor de edad o legalmente emancipada que se haya adherido voluntariamente a una cooperativa y recibido la aprobación de ingreso por parte del Consejo de Administración suscribiendo, al menos, la cantidad mínima de certificados de aportación establecida en el estatuto social.

Asociados de Alto Riesgo: Son aquellos que pueden estar relacionados en actividades o están conectados con jurisdicciones, identificadas por fuentes fiables definidas por las autoridades competentes, como susceptibles de lavado de activos o financiamiento de actividades terroristas.

Comité Nacional Contra el Lavado de Activos: Es el organismo creado con la finalidad de coordinar y recomendar políticas de prevención, detección y represión de lavado de activos.

Lavado de Activos: Es el proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a los recursos generados por una actividad ilícita.

Operaciones Inusuales: Son aquellas operaciones intentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, ya sea porque no guardan relación con el perfil económico, financiero, patrimonial del asociados, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado, por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares.

Operaciones Sospechosas: Operaciones que realizan las personas físicas o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas. Cuando se detecte estas clases de operaciones, deben ser reportadas a la UAF.

Persona Expuesta Políticamente: Se entenderá por Persona expuesta políticamente cualquier individuo que desempeña o ha desempeñado, durante los últimos tres (3) años, altas funciones públicas, por elección o nombramientos ejecutivos, en un país extranjero o en territorio nacional, incluyendo altos funcionarios de organizaciones internacionales. Ejemplo: Funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía.

Persona Física Extranjera: Es todo individuo que posea nacionalidad distinta a la dominicana de acuerdo a las leyes vigentes.

Persona Física Nacional: Es todo individuo nacido dentro del territorio nacional o que adquirió nacionalidad dominicana y posee Cédula de Identidad de acuerdo a las leyes vigentes.

Persona Jurídica Extranjera: Toda sociedad que haya sido constituida de acuerdo a las leyes de un país diferente a la República Dominicana.

Persona Jurídica Nacional: Toda asociación que haya sido constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo: es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una cooperativa de base, una federación y confederación cooperativa al ser utilizada directamente o a través de sus asociados en operaciones relacionadas con el lavado de activos o para canalizar recursos hacia actividades o grupos terroristas.

Reportes Regulatorios: Son aquellas informaciones que obligatoriamente deberán remitir las cooperativas a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en los plazos y forma establecidos en la regulación vigente.

Salario Mínimo: Se entiende como tal el salario mínimo promedio a nivel nacional establecido por la autoridad competente en materia laboral, a la fecha en que se cometa la infracción.

Sujetos Obligados: Se entiende por sujeto obligado, la persona física o jurídica que, en virtud de la Ley de Lavado de Activos, el Reglamento No. 20-03 o norma del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos, tiene el deber de dar cumplimiento a las obligaciones destinadas a prevenir, impedir y detectar el delito de lavado de activos.

Terrorismo: Se denomina terrorismo a aquellos actos que se ejecuten empleando medios susceptibles de provocar en forma indiscriminada o atroz, muertes, heridas, lesiones físicas o psicológicas, de un número indeterminado de personas, o graves estragos materiales a infraestructuras estratégicas de la nación o propiedad de particulares, con la finalidad de atemorizar a la población en general, o determinados sectores de ésta; ejercer retaliaciones fundadas por motivos políticos, étnicos, religiosos, o de cualquier otra índole; y afectar las relaciones del Estado Dominicano con otros estados o su imagen exterior; de conformidad con lo prescrito en el artículo 5 de la Ley No.267-08.

Unidad de Análisis Financiero: Es la unidad de inteligencia financiera del estado Dominicano. Organismo que tiene a su cargo recibir, solicitar y analizar los reportes de transacciones sospechosas, y también brindar apoyo técnico a las demás autoridades y competentes.

Usuarios: son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser necesariamente sus asociados, las entidades supervisadas les prestan sus servicios.